SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: CENTRO NORTE JAVIER CRUZ
PLANILLA: 2023461498
FECHA: 2023-09-21

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1	 CONCEJO DE BOGOTA OFICINA CORRESPONDENCIA 22 SEP 2023 Recibido por: Anexo Folio No. Otros:	H.CONCEJAL SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA:SJABISAMBRA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO	N/A	1		20236900556051 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
2	 CONCEJO DE BOGOTA, D.C. OFICINA CORRESPONDENCIA 22 SEP 2023 Recibido por: Anexo Folio No. Otros:	CONCEJO DE BOGOTA:CALLE 36 # 28 A - 41	N/A	2		20236920555371 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
3	 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 25 SEP 2023 RECIBIDO VENTANILLA SIN VERIFICAR CONTENIDO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:AV. CALLE 26 # 51-50	N/A	1		20236920555351 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

4. JAL. Dra. Edna Bonilla.
Secretaria Educación
Av. Dorado # 66-63.

Radicado Nº E-2023-137485
Fecha: 25-09-2023 - 13:36
Folios: 1 Anexos:
Ificador: YESSICA BRIGITTE RESTREPO RAMOS - 5310
tino: 1000 - DESPACHO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: EHV4H

5. JAL Dra. Cristina Arango Olaya.
Gerente.
EAAB.
Av. Cll 24 # 37-15

Stiker en copia
Adjunto
Jael CMZV

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No.
FECHA 25/09/2023
RADICADO INICIAL
FOLIOS 1 2:14 pm
ANEXOS 2

6. JAL. Dra. Diana Rodriguez.
Secretaria de la Mujer.
Av. Dorado # 69-76.
Edificio Elemento Trr 1 Piso 9

7. JA. Dra Margarita Barraquer.
Secretaria. Integracion Social.
Crr 32 # 12-81.

SECRETARIA DISTRITAL
INTEGRACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
22 SEP 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900556051
Fecha: 18-09-2023
20236900556051

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
ER 17866
22 SEP 2023
Recibido por:
Anexos: Folios: CD:
Hora: 1030

Bogotá, D.C.

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA
H. Concejal de Bogotá D.C
sjabisambra@concejobogota.gov.co
ojpulido@concejobogota.gov.co
Calle 36 No 28ª – 41

ASUNTO: Solicitud de información de uso de suelo en el barrio san Luis de la localidad de ciudad bolívar para la posible construcción de un salón comunal
REFERENCIA: Respuesta Al Radicado Interno 20236910116722 del 01 de septiembre de 2023

Cordial saludo Dr. Abisambra

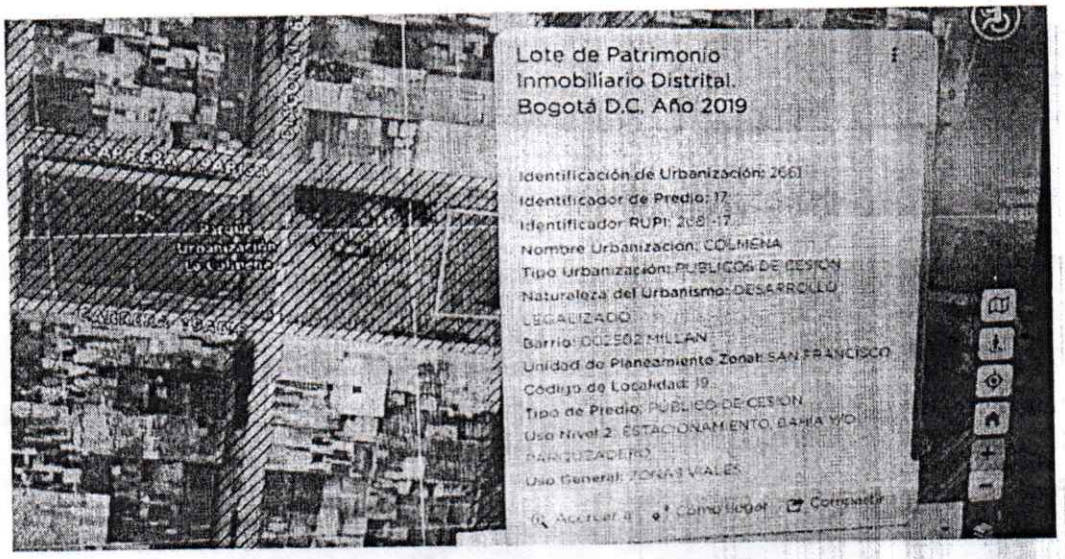
De acuerdo a su solicitud me permito informarle que este despacho procedió a consultar en las plataformas dispuestas para determinar la titularidad de los predios ubicados dentro de la localidad de Ciudad Bolívar encontrando la siguiente información para los predios relacionados en su petición:

1 Parqueadero de la pilona #8 frente al predio ubicado en la Carrera 19B #64 93 sur



Predio público con RUPI 2661-18 con destinación de estacionamiento, bahía y/o parqueadero

2 Bahía frente al parque y cancha múltiple ubicada frente al predio de la Diagonal 64 Bis #19A 45 sur



Predio público con RUPI 2661-17, con destinación Estacionamiento, Bahía y/o parqueadero

3 Espació público en el monumento padre Rafael García herrero frente al previó de carrera 19B con la Diagonal 64 Bis A sur

Esta dirección arroja la misma información de la primera solicitada motivo por el cual no se puede consultar como un nuevo filtro de información.

Cordialmente,

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local De Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jair Mora–Contratista- ALCB
Revisó: Geraldine Caballero – Contratista ALCB
Revisó: Efraín Barros – Contratista-ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
ER 17809
22 SEP 2023
Recibido por:
Anexo Folio No.
Otros: Hora:

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920555371
Fecha: 18-09-2023
20236920555371

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Honorable Concejal
CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Concejo de Bogotá
Calle 36 N°. 28ª – 41.
Correo: comisiondelplan@concejobogota.gov.co

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

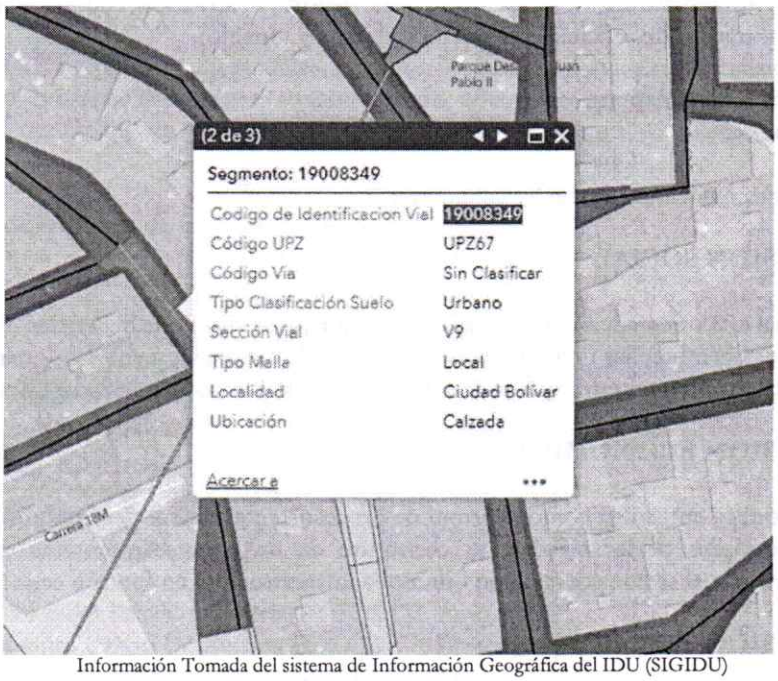
Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud información priorización segmento vial (CIV 19008349), radicado 20236910119872 de 08 de septiembre de 2023.

Respetado Concejal García,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"…Agradezco de manera respetuosa se me indique si es posible priorizar para la próxima vigencia el segmento vial (CIV 19008349), ubicado en el sector de Quebrada Limas, en la cuadra Rojas Pinilla, toda vez que la comunidad manifiesta que solo se realizó fresado hace 10 años y que actualmente los escombros no solo incrementaron la accidentalidad en la vía sino las enfermedades respiratorias. Al respecto, requiero se me informe si se puede realizar la debida viabilidad técnica o cuál es el paso a paso para realizar la solicitud, para que antes de finalizar el año se pueda dejar priorizado dicho segmento vial, toda vez que a todas luces se evidencia que requiere de manera inmediata su intervención…"., el* tramo vial de su interés se identifica con el Código de Identificación Vial (CIV): 19008349 como se evidencia a continuación:



Información Tomada del sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU)

Este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por medio del área de infraestructura realiza diariamente recorridos por toda la localidad, haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y sin construir., esta información se recopila mediante el Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU), base de datos elaborada para tal fin. Anualmente se evalúa la posibilidad de priorizar los tramos viales registrados en las fichas de iniciativas comunitarias (EBI), dicho lo anterior, se verifica que la vía de su interés cuente con estudios y diseños de un Contrato de Consultoría (CCON)., posteriormente se confirme la reserva vial por parte del Fondo, es importante mencionar que la intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados a la Alcaldía Local, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa del Fondo, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata de los tramos diagnosticados. La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar distribuye entre toda la localidad, los mencionados recursos que han sido asignados, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, y en las estadísticas del estado de la malla vial por Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que es publicado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU semestralmente, es decir que a partir de la extensión y estado de la malla vial en cada localidad se distribuyen las metas de intervención en la localidad. Adicionalmente, el FDLCB en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, el cual, agrupa tres dimensiones (Técnica, social, económica) y los siguientes criterios:

- Densidad poblacional
- Personas con movilidad restringida
- Peticiones de la ciudadanía
- Uso del suelo
- Conectividad con infraestructura de: ambiente, cultura, deporte y recreación, educación, función pública, salud, seguridad y justicia, transporte, oficinas, comercio, industria y turismo).
- Tipología de la malla vial
- Circulación de rutas de transporte
- Incidentes de transito

Las tres dimensiones mencionadas son las siguientes:

1. **DIMENSION SOCIAL**

La dimensión social está orientada a dar prioridad a los segmentos viales que beneficien directamente a la mayor cantidad de personas y/o familias debido a la conservación de dichos segmentos por parte del FDLCB, y para lo cual considera cuatro (04) criterios que son: población, peticiones, conectividad e infraestructura social.

2. **DIMENSION ECONOMICA**

La actividad económica entendida como el grupo de procesos en el cual se generan productos y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, se constituye en un criterio importante dentro del modelo de priorización, y para el cual se considera como criterio la infraestructura en función económica.

3. **DIMENSION TECNICA**

Cada ciudad o región del mundo tiene su propio desarrollo y organización, de conformidad con sus necesidades, condiciones geográficas, cultura, etc., en ese sentido es fácil entender que la infraestructura vial de una ciudad o región cambia o se desarrolla de manera singular, por lo tanto, se considera dentro del modelo, una dimensión técnica con el criterio de características de la infraestructura vial de la ciudad de Bogotá.
De igual manera, mediante el modelo de priorización desarrollado, se busca la articulación de los diferentes actores que intervienen en la malla vial local, a partir de un mapa digital interactiva de la ciudad, en el que se superpone el diagnóstico del IDU, con los pianos de ejecución para el cuatrienio de cada entidad que interviene la malla vial local.

A partir de este ejercicio de coordinación entre entidades, se pretende causar el mayor impacto en la intervención, al considerar de alta prioridad, las vías que conectan con equipamientos urbanos (hospitales, comercio, centros educativos, entre otros).

Por otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que, la vía que se encuentra identificada con el Código de Identificación Vial (CIV): 19008349, no cuenta con una priorización de estudios y diseños para su posterior construcción, por tal motivo no es posible la intervención del segmento vial en mención, ya que, los estudios y diseños son un requisito para llevar a cabo la ejecución en un Contrato de Obra Pública (COP)., aunado a lo anterior, es importante aclarar que, por medio del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGO XXI" - "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", adoptado mediante Acuerdo No. 073 de 2020, se establecen unas metas para lo cual, la Alcaldía Local debe dar cumplimiento, en la presente administración de la Alcaldesa Mayor Claudia López, no se estableció como meta dentro del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la ejecución de estudios y diseños para la construcción de las vías; por lo anterior, debido a la ausencia de dicha meta, no hay posibilidad de ejecutar contratos de estudios y diseños.

Una vez consultados los procesos contractuales, así como los listados de vías a seleccionar por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para su intervención, se constató que la Vía de su interés no se encuentra priorizada en la formulación de proyectos de inversión, ni en contratos vigentes de construcción y/o mantenimiento.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jimmi Alexander Palacios Contratista FDLCB Firma:
Revisó: Mario Leandro Castro Contratista FDLCB Firma:
Aprobó: **Efraín Barros Segrera Contratista** FDLCB Firma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236920555351
Fecha: 18-09-2023
20236920555351

Bogotá, D.C.

692 -AGDL- CAF

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor.
ALEXANDER VEGA ROCHA
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Av. Calle 26 N° 51-50
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por Competencia

REFERENCIA: Radicado No. 20236910123292 del 15 de septiembre de 2023

Respetado Doctor Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", hago traslado de la comunicación radicada a este despacho por el señor Yeiser Flórez Coronado, quien solicita "*conocer quienes se están postulando como ediles y concejales para la localidad de Ciudad Bolívar*".

Considerando lo anterior, y en virtud de la competencia de su entidad, me permito allegar copia de la solicitud para que se ordene, a quien corresponda, brindar la respuesta a que haya lugar al correo electrónico: yeico.florez@hotmail.com , con copia a este Despacho.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
25 SEP 2023
RECIBIDO VENTANILLA
SIN VERIFICAR CONTENIDO

Anexos: Copia de la petición 20236910123292 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Prieto Molina – Auxiliar Administrativo 407-19 – FDLCB
Revisó: Alden Armando Hernández – Contratista AGDL - ALCB
Revisó: Claudia Stella Ortiz Buitrago - Profesional Especializada 222-24 AGDL

Bogotá, D.C., 20 de Septiembre de 2023

Radicado Nº **E-2023-137480**
Fecha: 25-09-2023 - 13:31
Folios: 2 Anexos:
Ilcador: YESSICA BRIGITTE RESTREPO RAMOS - 5310
itino: 1000 - DESPACHO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: **2SY93**

Doctora
EDNA BONILLA
Secretaria Distrital de Educación
Av. El Dorado 66-63
Bogotá-Colombia

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

De manera atenta yo PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EDIL de Ciudad Bolívar dentro del marco del decreto 1421 de 1993 (en ejercicio del control político) y en nombre de la comunidad solicito comedidamente la reubicación del sumidero de aguas lluvias (rejilla) que está ubicado en la CARRERA 16 A # 62-35 SUR frente al # 16 C 45 costado sur del colegio Guillermo Cano Isaza.

Teniendo en cuenta:
Cuando pavimentaron esta vía dejaron una cuneta donde se aposa el agua y sin rejilla lo cual está afectando la institución educativa en infraestructura, la salud en docentes, alumnos y demás comunidad educativa.
Se realiza esta solicitud ya que la SED o secretaria de educación va a intervenir la parte interna de la institución para mitigar un poco el daño y por lo tanto solicitamos de su apoyo.

Anexo
Imágenes.

Esperamos su valiosa colaboración ya que la comunidad lleva mucho tiempo solicitando dicha reubicación y no ha sido posible.

Pablo Hernández Hernández
Dirección: Diagonal 62 sur 20F- 20
Número de contacto: 3223062996
E-mail: equipoganadorcb2021@gmail.com

Bogotá, D.C., 20 de Septiembre de 2023

Doctora.
CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.
Avenida Calle 24 No. 37 – 15
Bogotá-Colombia

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

De manera atenta yo PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EDIL de Ciudad Bolívar dentro del marco del decreto 1421 de 1993 (en ejercicio del control político) y en nombre de la comunidad solicito comedidamente la reubicación del sumidero de aguas lluvias (rejilla) que está ubicado en la CARRERA 16 A # 62-35 SUR frente al # 16 C 45 costado sur del colegio Guillermo Cano Isaza.

Teniendo en cuenta:
Cuando pavimentaron esta vía dejaron una cuneta donde se aposa el agua y sin rejilla lo cual está afectando la institución educativa en infraestructura, la salud en docentes, alumnos y demás comunidad educativa.
Se realiza esta solicitud ya que la SED o secretaria de educación va a intervenir la parte interna de la institución para mitigar un poco el daño y por lo tanto solicitamos de su apoyo.

Anexo
Imágenes.

Esperamos su valiosa colaboración ya que la comunidad lleva mucho tiempo solicitando dicha reubicación y no ha sido posible.

Pablo Hernández Hernández
Dirección: Diagonal 62 sur 20F- 20
Número de contacto: 3223062996
E-mail: equipoganadorcb2021@gmail.com

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2023-095768
22/09/2023 12:14 p. m.
Radicación

Información de Radicacion

Nombre del Remitente:	PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ		
Datos de Corréspondencia		Datos de Residencia	
País:	Colombia	País:	
Departamento:	Cundinamarca	Departamento:	
Ciudad:	Bogotá	Ciudad:	
Dirección de correspondencia:		Dirección de Residencia:	
PQR:	● Si ○ No		
Correo Electronico:	equipoganadorcb2021@gmail.com		
Tipo Servicio	☐ Acueducto	Cuenta Contrato SAP:	
Telefono:	3223062996	Cuenta Interna:	
Asunto:	SOLICITUD		
Centro Gestor:	3433002	Área:	División Servicio Alcantarillado Zona 4
Tipo de solicitud	DP: Derecho de Petición - Particular	Tipo de Flujo:	● Normal
Consecutivo Externo:		Documento referenciado:	
Número de Folios:	2	Nombre radicador:	Diana Catalina Quintero Muñoz
Contiene Anexos Fisicos	○ SI ● NO	Es una Tutela?	○ SI ● NO
Zona SAP		Contactos en SAP:	

Si la notificación del radicado es a correo electrónico: Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

FIRMA _____

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No.
FECHA 25/09/2023 COPIA
RADICADO INICIAL
FOLIOS 1 2:44 pm
ANEXOS 2

Doctora
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria de la Mujer
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
Avenida El Dorado # 69 - 76
Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9
Bogotá D.C

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte de la señora **MARIA FERNANDA AVILA AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.177.179** de Garagoa Boyacá ,domiciliada en la **Carrera75F61-21 Sur** barrio María Cano, como cuidadora del menor con discapacidad **DAVID LEONARDO MANCERA AVILA** con cédula de ciudadanía número **1.024.553.626** de Bogotá D.C, número de teléfono **3138405660** con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa a la ciudadana.

1. ¿La ciudadana **MARIA FERNANDA AVILA AGUIRRE,** en mención es beneficiaria de alguna ayuda social por parte del programa Manzana del Cuidado de la secretaria de la Mujer?

2. Si la respuesta anterior es negativa, solicito se registre a la ciudadana **MARIA FERNANDA AVILA AGUIRRE,** al programa "Manzana del Cuidado" o algún programa social de la Secretaria de la Mujer, sí cumple con los requisitos técnicos y legales dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para ser beneficiaria del programa.

3. Si, por el contrario, la respuesta es positiva agradezco se indique cuándo le será entregada la mencionada ayuda.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

Doctora
MARGARITA BARRAQUER
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

COPIA

BOGOTÁ
Fecha: 2023-09-22 12:30:50
Rad: E2023048307
Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: JAL CIUDAD BOLIVAR
Destino: SIAC
Número Folios: 1 Anexos: 1

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "*Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial,* ***dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud***" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "*Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*" Y, numeral 11 "*Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.* ***Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta***".

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de ciudad bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho, con el fin de brindarle respuesta al requerimiento ciudadano por parte del señor **JUAN DE JESUS BOLIVAR GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **4.059.243** de **Boavita Boyacá** ,domiciliado en la **CALLE 78B#16F42** barrio **Acapulco** número de celular **3202330485 y** teléfono fijo **7925968**, con el fin de brindarle una respuesta concreta y precisa al ciudadano.

1. ¿El ciudadano en mención es beneficiario de alguna ayuda social por parte del programa adulto mayor del Distrito?

2. Si la respuesta anterior es negativa, solicito se registre al **JUAN DE JESUS BOLIVAR GUERRERO** al programa "Adulto Mayor" o algún programa social del Distrito. Lo anterior, sí cumple con los requisitos técnicos y legales dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para ser beneficiario del programa.

3. Si, por el contrario, la respuesta es positiva agradezco se indique cuándo le será entregada la mencionada ayuda.

Finalmente, si el ciudadano no cumple con los requisitos necesarios para el beneficio y no puede ser incluida en dicho programa, solicito se me informe las razones jurídicas y/o técnicas que dan origen a dicha situación.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.059.243
BOLIVAR GUERRERO
APELLIDOS
JUAN DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1960
BOAVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-OCT-1980 BOAVITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00458412-M-0004059243-20130820
0034472452A 1
1522498141